



Quarta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAR  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

terminos de Sufocacion, motivo por  
que se le tiene mandado se abrenge  
de todo exercicio, particularmente  
violento, porion de animo, o qual  
quiera otra causa, que pueda fati  
garse. Y para que conste por venir lo  
presente cumpliendo con el cargo  
anterior, que firmamos en esta Villa  
de Yedra a veinte, y ocho de Junio  
de mill, y ocho cientos III

R. R. Regue Ramon D. Fran.º Durante

D. Fran.º Promar Alonso Gonzalez

Audoz En la villa de Yedra a diez dias del  
mes de Julio de mill y ocho cientos  
el Sr. D.º Sr. Josef Maria Otero de  
Figueras Alcalde mayor de ella por  
S. M. en vista de estas dilig.º Dixo:  
que por la inutilidad que resulto  
de la persona de Juan Ostuño para conti  
nuar exerciendo el empleo de Mope  
al mayor, y continuando su cargo el  
deposito Judicial de dicho empleo se